

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ENTRE SÍ CELEBRAN,
en la forma abajo indicada:**

Conste por el presente documento privado, un Contrato de Prestación de Servicios, en adelante EL CONTRATO, que celebran:

- **EMPRESA PERUANA DE AGUAS SA**, identificada con RUC N° 20520574779, con domicilio en Av. Jorge Basadre 310, oficina 802, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el señor Eduardo Nascimento Farias, identificado con carnet de extranjería N° 000649492, según poder que obra inscrito en el asiento B 0003 de la Partida Registral N° 12250439 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA CONTRATANTE**; y
- **WALSH PERU SA INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** identificada con RUC N° 20260047567, con domicilio en Calle Alexander Fleming N° 187 Urb. Higuereta, distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Gerente General, señor Gonzalo Morante Coello identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09302133, en adelante denominada la "**CONTRATADA**"; han acordado entre sí, celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en adelante "**EL CONTRATO**", conforme con las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

- 1.1 El objeto del presente Contrato, consiste en la prestación, por la CONTRATADA, de los servicios de Implementación de Programas Socio Ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental planteados por la CONTRATANTE para el Proyecto Huascacocha, en adelante "Los Servicios", encontrándose incluidos todos los suministros para la realización de los mismos, tales como la provisión de equipamiento, mano de obra y demás elementos necesarios.
- 1.2 La prestación de los Servicios será ejecutada de acuerdo con las especificaciones e instrucciones establecidas por la CONTRATANTE y, especialmente, por la Propuesta Técnica - Económica de la CONTRATADA, que, firmadas por las partes, conforma el Anexo I, el cual se considera parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

- 2.1. La prestación de los Servicios se llevará a cabo en los distritos de Santa Bárbara de Carhuacayán, Marcapomacocha y Huayllay, provincias de Yauli y Pasco y departamentos de Junín y Pasco, en adelante "Lugar de prestación de los Servicios"

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA

Son obligaciones de la CONTRATADA:

- 3.1 Responsabilizarse por el fiel cumplimiento del objeto de EL CONTRATO.
- 3.2 Mantener informada a la CONTRATANTE acerca del avance y desarrollo de sus servicios.

- 3.3 No ceder los derechos contenidos en el presente contrato, ni ceder su posición contractual en el mismo, salvo previa y expresa autorización por escrito de la CONTRATANTE.
- 3.4 No introducir variaciones en las características convenidas en la Propuestas Técnica Económica detallada en el Anexo I, salvo previa y expresa autorización por escrito de la CONTRATANTE.
- 3.5 Mantener todas las licencias, autorizaciones y/o permisos que correspondan para la prestación de servicios.
- 3.6 Asumir el costo de la movilidad en el campo, alojamiento y alimentación de su personal técnico al Lugar de prestación de los Servicios.
- 3.7 Asumir los costos laborales y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores, quienes no tienen y no tendrán absolutamente ninguna relación o vinculación laboral con la CONTRATANTE.
- 3.8 Libera expresa y definitivamente a la CONTRATANTE de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, entidades públicas, privadas y terceros en general, cualquier que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.

3.9 RECTIFICACIÓN O REEJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

- 3.9.1 Rectificar o rehacer, por su propia cuenta, sin costo alguno para la CONTRATANTE, cualquier servicio prestado en discordancia con las exigencias del presente Contrato y su respectivo Anexo, o que presentaren errores y/o irregularidades ocurridas durante la ejecución de los trabajos contratados.
- 3.9.2 El plazo para rectificar y/o rehacer los servicios descritos en el ítem anterior, será establecido por la CONTRATANTE.
- 3.9.3 En caso de incumplimiento de la CONTRATADA con lo establecido en los numerales anteriores, la CONTRATANTE podrá proceder a contratar a terceros para ejecutar lo incumplido, en cuyo caso todos los costos derivados de tales servicios serán descontados a la CONTRATADA, en la factura a ser pagada.
- 3.9.4 En caso de cualquier infracción por parte de la CONTRATADA, o incluso, si el CONTRATANTE no acepta los servicios efectuados por la CONTRATADA, ésta quedará, a criterio de la CONTRATANTE, sujeta a la suspensión temporal de los pagos, hasta que sean atendidas las exigencias solicitadas por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE:



**Empresa Peruana
de Aguas S.A.**

- 4.1 Proveer a la CONTRATADA, con la anticipación necesaria determinada por la CONTRATANTE, de los elementos suficientes que permitan a aquélla realizar los Servicios contratados.
- 4.2 Cumplir y hacer cumplir, por sus representantes, las obligaciones y deberes asumidos en el presente CONTRATO.
- 4.3 Apoyar el ingreso del personal profesional y técnico de la CONTRATADA al Lugar de prestación de los Servicios, siguiendo las reglas de seguridad establecidas.
- 4.4 Cumplir con el pago de la retribución pactada en la cláusula sexta, en la oportunidad y bajo las condiciones estipuladas.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1 El plazo para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, será de 18 meses, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo I del presente contrato



CLÁUSULA SEXTA - VALOR GLOBAL DEL CONTRATO

- 6.1 Para todos los efectos legales, el valor global del presente CONTRATO es la suma de S/.690,212.04 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL, DOSCIENTOS DOCE Y 04/100 NUEVOS SOLES) más los Impuestos de ley.
 - 6.1.1 La necesidad de un mayor o menor plazo y/o la realización de más o menos reuniones para el alcance del objeto del CONTRATO no será motivo para modificar el valor del CONTRATO.

CLÁUSULA SEPTIMA - ESTADOS DE AVANCE, FACTURACIÓN Y PAGOS

7.1. ESTADOS DE AVANCE:

- 7.1.1. La CONTRATADA presentará los estados de avance conforme lo establecido en el Anexo I.
- 7.1.2. En caso que se detectasen irregularidades en los estados de avance o en parte de éstos, la CONTRATADA será notificada por medio de correspondencia simple, debiendo volver a presentar el respectivo estado de avance con las correcciones solicitadas y dentro del plazo que se le otorgue.

7.2. FACTURACIÓN:

- 7.2.1. Todas las facturas deberán ser emitidas a nombre de la CONTRATANTE y entregadas a éste según la siguiente información:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EMPRESA PERUANA DE AGUAS SA
DIRECCIÓN: Av. Jorge Basadre 310, Oficina 802, San Isidro.
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE: R.U.C. No. 20520574779



72

7.2.2. En caso que las facturas hayan sido emitidas con imprecisiones, errores o en desacuerdo con la legislación vigente, serán devueltas y el plazo para efectuar sus correspondientes pagos se contará a partir de la fecha en que sean presentadas nuevamente con las correcciones pertinentes a la CONTRATANTE.

7.2.3. Todas las facturas, una vez aprobadas, deberán ser entregadas a la CONTRATANTE en su domicilio con un mínimo de 05 (cinco) días anticipación a su vencimiento.

7.3. PAGOS:

7.3.1. Los pagos se efectuarán por transferencia a la cuenta bancaria designada por la CONTRATADA, según el cronograma de pagos establecido en el Anexo I.

7.3.2. La CONTRATANTE podrá suspender los pagos en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATADA del cronograma de servicios.



CLÁUSULA OCTAVA - PENALIDADES: MULTA E INTERESES

8.1. A título de sanción, la CONTRATADA estará sujeta a una multa del 10% (diez por ciento) del valor de cada servicio del contrato, en caso de incumplimiento de normas, reglamentos, condiciones y cláusulas contractuales, o por la existencia de irregularidades u omisiones en la prestación de los Servicios.

8.2. La penalidad descrita será considerada una deuda exigible, líquida y cierta a partir desde momento en que la CONTRATADA sea notificada, quedando la CONTRATANTE expresamente autorizada para descontar su monto del pago debido a la CONTRATADA, pudiendo, incluso, cobrarlas judicialmente.

8.3. Por el pago de las penalidades anteriormente mencionadas, no se entenderá que la CONTRATADA se exime la responsabilidad de responder por las pérdidas y daños derivados de los perjuicios causados a la CONTRATANTE, sea por su atraso, acción u omisión, así como por la suspensión sin causa justificada, de la prestación de los Servicios.



CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

9.1. El presente Contrato podrá ser terminado anticipadamente, de pleno derecho, sin perjuicio de las penalidades contractuales y/o legales y eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios, en cualquiera de los siguientes casos:

9.1.1. Quiebra, concurso, disolución o liquidación judicial o extrajudicial o de cualquiera de las partes.

9.1.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan a cada una de las partes de conformidad con el presente contrato, siempre que la parte perjudicada con el incumplimiento total o parcial requiera a la otra parte mediante carta notarial, para que cumpla con la referida obligación, dentro del

plazo de diez días calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el contrato quede resuelto de pleno derecho.

- 9.2. El presente Acuerdo podrá ser terminado, además, por la CONTRATANTE, a su exclusivo criterio y conveniencia, mediante notificación con a lo menos 15 (quince) días de anticipación, sin que corresponda a la CONTRATADA ningún tipo de indemnización o reparación a su favor, a cualquier título que sea.
- 9.3. La CONTRATADA deberá paralizar los Servicios después de la notificación de término anticipado del Contrato. Los servicios prestados hasta la fecha de la comunicación serán informados, valorizados y pagados.

CLÁUSULA DÉCIMA – VARIOS

- 10.1 En caso de hechos o circunstancias no previstas o reguladas en el presente Contrato, las partes se someten a las disposiciones de derecho civil y comercial del Perú que sean aplicables.
- 10.2 Las actividades derivadas del objeto del presente Contrato podrán ser ejecutadas en forma simultánea con otros servicios contratados por la CONTRATANTE con terceros, cabiéndole, por tanto, la CONTRATADA la obligación de conciliar sus intereses a las instrucciones de la CONTRATANTE, con el objeto de evitar o solucionar conflictos de interfaces o de coordinación de los diversos servicios contratados por la CONTRATANTE.
- 10.3 Los datos, detalles e información contenida en la documentación que integra el presente Contrato y su Anexo, así como los demás datos y elementos relativos al proyecto, que la CONTRATADA obtenga directa o indirectamente de la CONTRATANTE, en razón de la prestación de los Servicios contratados, tendrán carácter de estrictamente confidencial, no pudiendo la CONTRATADA utilizar tales datos o elementos de ninguna forma, ni para publicidad, ni para comunicaciones o prestaciones de información a terceros, salvo expresa autorización, por escrito, de la CONTRATANTE.
- 10.4 Cada disposición de este instrumento se considerará como un acuerdo separado e independiente convenido entre las partes a fin de que si cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo es considerada judicialmente inválida, ilegal o inexistente, la validez, legalidad y viabilidad de las restantes disposiciones no se verá afectará en modo alguno.
- 10.5 La tolerancia de cualquier infracción a las cláusulas o condiciones contractuales no se considerará un precedente, modificación tácita o novación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 11.1. Las partes fijan sus domicilios en los consignados en la introducción del Contrato.
- 11.2 En relación con este instrumento, serán válidas todas las notificaciones, avisos y/o comunicaciones realizadas tanto a través de correspondencia simple, por correspondencia certificada con acuse de recibo, o también, a través de transmisión correos electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - COMPETENCIA

12.1. Las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción de la Corte Superior de Lima, para efectos de la interposición de cualquier demanda y/o procedimiento judicial relacionado con el presente Contrato, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio, para más privilegiado que sea o que se torne.

Firman las partes el presente instrumento y sus Anexos en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y fecha.

Lima, 10 de Agosto de 2010



**LA CONTRATANTE
EMPRESA PERUANA DE AGUAS SA**



**LA CONTRATADA
WALSH PERU SA INGENIEROS Y
CIENTIFICOS CONSULTORES**

